

comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 41.472. Apartamento número 14, en planta primera, situado el segundo por la izquierda y al fondo, mirando desde la calle. Tiene una superficie de 50 metros 41 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la escalera, el pasillo de acceso, el patio central del edificio y la finca número 13; por la derecha, entrando, con la escalera y con la finca número 15; por la izquierda, con el patio central del edificio y con la finca número 13, y por el fondo, con la casa número 10 de la Cuesta del Can. Tiene un coeficiente en los elementos comunes del edificio de 3,340 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo al tomo 1.091, folio 184, finca número 41.472, inscripción segunda.

Dado en Toledo a 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Mariano Zabala Alonso.—La Secretaría.—51.110.

#### TOLEDO

##### Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado, al número 197/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Martínez, contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas El Chopal», en resolución dictada en esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que al final se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica más adelante.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta capital, en los días y en la forma siguiente, haciendo constar que si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente día hábil:

En primera subasta el día 18 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, por el precio de 9.030.138 pesetas señalado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, el día 18 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran tal cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 18 de enero de 1999, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto sirve de notificación a la demandada.

#### Condiciones

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4323-0000-18-00197-98, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación, a excepción del acreedor ejecutante.

Segunda.—Que no se admitirán consignaciones en el Juzgado.

Tercera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentado el resguardo del ingreso efectuado.

Quinta.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Sexta.—Que los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado el remate en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 11. Vivienda del tipo C-B, sita en la planta baja, con entrada por el portal número VIII del conjunto, con una superficie útil de 68 metros 19 decímetros cuadrados, con su correspondiente distribución interior. Linda: Por la derecha, entrando, con aparcamiento público que lo separa de la parcela M-VI; por la izquierda, con patio interior del conjunto; por el fondo, con la vivienda del tipo A-1 de su planta y portal IX, y por el frente, con portal número VIII del conjunto. Corresponde a esta vivienda y es inherente a la misma la planta de garaje número 46, con una superficie útil de 25 metros 75 decímetros cuadrados, y el trastero número 83, con una superficie útil de 5 metros 33 decímetros cuadrados, ambos anejos situados en la planta de sótano del conjunto. Coeficiente de participación, 0,75 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 1.132, libro 624, finca número 44.278, inscripción segunda.

Dado en Toledo a 27 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Mariano Zabala Alonso.—La Secretaría.—51.066.

#### TOLEDO

##### Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 61/1998, instado por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Productos Pulido, Sociedad Limitada», doña Josefa Vivar Martín, don Julián Pulido Vivar, don Juan José Pulido Criado, y don Israel Pulido Criado, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 1 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerardo Lobo, sin número, de esta ciudad, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, se señala el día 7 de enero

de 1999, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, se señala el día 8 de febrero de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el que consta a continuación de la descripción de cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.317, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta, oficinas Banco Bilbao Vizcaya, y clave anteriormente citadas, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Tierra en el término de San Pablo de los Montes (Toledo), en la carretera de Menasalbas, sin número, al sitio de «Gansero y Somadilla», de caber 9 áreas. Sobre el que hay construida una nave dedicada a pastelería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa al tomo 1.082, libro 37, finca 4.931. Precio tipo de salida en subasta: 47.550.000 pesetas.

2. Tierra rústica de cereal de secano al mismo sitio que la anterior, de caber 39 áreas 30 centiáreas, con edificio construido dedicado a la elaboración de pastelería. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa al tomo 970, libro 37, finca 3.155. Precio tipo de salida en subasta: 49.400.000 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación bastante para los demandados, por razones de economía procesal, y para el caso de que la notificación a que se refiere la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente requerida por la Ley.

Dado en Toledo a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—El Secretario.—51.341.

#### TOLEDO

##### Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 410/1997, instado por Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra don Mario Rocamora Rocamora y doña María Antonia Torices Jerónimo, he acordado la celebración de primera y pública subasta para el próximo día 1 de diciembre de 1998, a